

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7797 *SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AST MODULAR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 7 de septiembre de 2017, el Socio Único de "Schneider Electric It Spain, S.L.U." (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de "Ast Modular, S.L.U." (Sociedad Absorbida), han acordado por unanimidad la fusión por absorción de "Ast Modular, S.L.U." por su socio único "Schneider Electric It Spain, S.L.U.", lo que implicará el traspaso en bloque y por sucesión universal de la totalidad del patrimonio de "Ast Modular, S.L.U." a "Schneider Electric It Spain, S.L.U.", y la consiguiente disolución sin liquidación de "Ast Modular, S.L.U.", según lo previsto en el artículo 49 LME, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión aprobado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 4 de julio de 2017.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades intervinientes de su derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Barcelona, 8 de septiembre de 2017.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de "Schneider Electric It Spain, S.L.U.", Álvaro Bertrán Farga, y los Administradores Mancomunados de "Ast Modular, S.L.U.", Stephane Marc Antoine Suveg y Andrew Park Bradner.

ID: A170066126-1